

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

CELLNEX TELECOM, S.A. (“**Cellnex**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Cellnex ha acordado poner en marcha un programa de recompra de acciones de conformidad con la autorización concedida por la junta general de accionistas celebrada el 1 de junio de 2023 (el “**Programa de Recompra**”), sujeto a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado (“**RAM**”) y el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el RAM en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado 2016/1052**”), así como demás normativa aplicable, y que será llevado a cabo en los siguientes términos:

1. La **finalidad** del Programa de Recompra es reducir el capital social mediante la amortización de las restantes acciones adquiridas, sujeto a la aprobación por la Junta General de Accionistas.
2. **Importe máximo:** el Programa de Recompra tendrá un importe monetario máximo de 800 millones de euros.
3. **Número máximo de acciones:** el número máximo de acciones que podrán ser adquiridas en virtud del Programa de Recompra dependerá del precio medio al que se adquieran (que al actual precio de mercado ascenderían a c. 28 millones de acciones), pero en ningún caso superará los 40 millones de acciones.

En todo caso, el valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumadas al de las que ya posea la Sociedad en cada momento y, en su caso, sus filiales, no podrá ser superior al 10% del capital suscrito de la Sociedad.

4. **Precio y volumen:** las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado 2016/1052.
5. **Duración:** el Programa de Recompra comenzará el primer día hábil bursátil siguiente a la publicación por parte de la Sociedad del cierre de la adquisición por parte de Phoenix Towers International de Cellnex Ireland Limited y Cignal Infrastructure Limited, que representan el 100% del negocio de Cellnex en Irlanda, que fue anunciada por la Sociedad el 5 de marzo de 2024; se espera que dicho cierre tenga lugar durante el primer trimestre de 2025.

El Programa de Recompra finalizará cuando (i) se haya adquirido el número máximo de acciones, (ii) se hayan adquirido acciones por el importe monetario máximo indicado anteriormente, o (iii) si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejase, y no más tarde del 31 de diciembre de 2025.

6. **Gestión del Programa de Recompra:** la gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a Citigroup Global Markets Europe AG y Goldman Sachs Bank Europe SE, que realizarán las

adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad en días alternos y tomarán todas las decisiones de compra de las acciones de la Sociedad independientemente de ésta.

La suspensión, terminación o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas al amparo del mismo, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante en los plazos previstos en el Reglamento Delegado 2016/1052.

Asimismo, Cellnex Finance Company, S.A. ha acordado con otra entidad financiera global modificar la operación de contrato de permuta financiera de retorno absoluto (*total return equity swap*) en relación con las acciones de la Sociedad, liquidable por diferencias en efectivo, anunciada el 7 de noviembre de 2023 por un importe nominal de 150 millones de euros y que fue posteriormente prorrogada el 17 de mayo de 2024 hasta el 8 de mayo de 2025, con el fin de (i) aumentar su importe nominal de 150 millones de euros a un importe máximo de 550 millones de euros, lo que a los precios de mercado actuales equivaldría, aproximadamente, a 19,2 millones de acciones de la Sociedad representativas del 2,7% de su capital social; y (ii) ampliar su fecha de vencimiento hasta junio de 2026.

Esta extensión tiene por objeto (i) beneficiarse del actual precio de mercado de las acciones de la Sociedad, y (ii) cubrir la exposición de la Sociedad al Programa de Recompra antes mencionado, así como a los diversos instrumentos dilutivos que forman parte de la estructura de capital de Cellnex (i.e., obligaciones convertibles, LTIPs, etc.). El periodo de cobertura de la permuta financiera de retorno absoluto (*total return equity swap*) no se solapará con el Programa de Recompra.